

**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.  
OBSERVACIONES A LA EVALUACION  
PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO ABIERTO 001-2017**

**OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MULTIPROPÓSITO  
HABILITADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MALECÓN TURÍSTICO DE PUERTA  
DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**

Dentro del proceso de la referencia se recibió la siguiente observación a la evaluación del proceso por parte de la firma EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.:

*Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes de forma respetuosa con el fin de, solicitar sea revisada, aclarada y ajustada la metodología empleada para determinar el puntaje económico otorgado a cada una de las propuestas habilitadas, ya que de acuerdo con lo establecido en el Pliego Definitivo numeral 4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, se indica "Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones, se determinará la propuesta, que presente el menor valor y se le asignará el máximo puntaje, o sea, setecientos (700) puntos.*

*En ese orden de ideas nuestra propuesta siendo la de menor valor debió recibir el puntaje señalado por la misma Entidad, es decir 700 puntos. Situación que no ocurrió. Adicional se habla de un procedimiento para asignar el máximo puntaje por promedio aritmético, en donde establecen una fórmula para las propuestas cuyo valor es menor o igual a la media aritmética y otra fórmula para las propuestas cuyo valor es mayor o igual a la media aritmética. Al ejecutar estas fórmulas dan los siguientes resultados: A&D = 1,083 COLISEO= 1,094 ESL = 0,911 Resultados que no entendemos cómo fueron aplicados. Tampoco entendemos por qué si la Entidad indica que el mayor puntaje será dado a la propuesta con el menor valor, esto no se cumple y por el contrario asigna puntaje con la media aritmética, donde tampoco es claro cómo se realizó el cálculo, ya que en ningún aparte del Pliego está establecido si el mayor puntaje será dado a la propuesta que esté más cerca por encima o por debajo de la media aritmética. ¿Cuál metodología para definir el puntaje económico fue aplicada finalmente por la Entidad, MENOR VALOR o MEDIA ARITMÉTICA?*

**RTA/** La definición de las dos fórmulas se encuentran detalladas en la página 30 del pliego de condiciones señalando una primera parte la forma de calcular la media y a partir de allí determinar que propuestas se acercan por encima y que propuestas se acercan por debajo.

Hecha la clasificación según la explicación del pliego, se procede a aplicar la fórmula de puntaje la que varía según sean valores menores o iguales a la media o sean valores superiores a la media.

A renglón seguido se aplica la fórmula que aplique la que en todo caso tiene dos unidades factores (PUNTOS) \*  $(1 - ((X-V)/X))$  o  $((2-1)((X-V)/X))$ .

En ese sentido, su cálculo contiene un error de apreciación y otro aritmético. El primero que no seleccionó la fórmula aplicable a valores por encima de la media y para valores superiores a la media y el segundo que no multiplicó por el factor puntos (que correspondían a los 700).

El ejercicio de la evaluación se hizo de manera adecuada desde el punto de vista matemático.

En este sentido, anexamos el procedimiento realizado por la entidad para mayor claridad:

$$\text{MEDIA } (353.248.478 + 355.127.459 + 309.000.000) / 3$$

$$\text{MEDIA} = 339.125.312$$

<b>ESPACIO CONCEPTUAL CONTENEDORES 353.248.478</b>	<b>COLISEO INTERNACIONAL SAS 355.127.459</b>	<b>EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS 309.000.000</b>
<b>(PUNTOS) * (2-1)((X-V)/X)</b>	<b>(PUNTOS) * (2-1)((X-V)/X)</b>	<b>(PUNTOS) * (1-((X-V)/X))</b>
(0,0416459)	(0,0471865)	0,0888324
(0,08)	(0,09)	1,00
0,92	0,91	0,91
641,70	633,94	637,82

**LIZETTE BERMEJO HERRERA**  
Representante Legal Suplente